

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(17 NOV 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”

4. Que mediante la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, se adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023.

5. Que la señora Leidy Lucero Dávila Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.598, Inspector de Policía Urbano, Código 233, Grado 23, de Nivel Profesional fue invitada por el Grupo Empresarial Carlos Medellín, en asocio con el Centro Integrado de



Alcaldía de Bucaramanga



1875

**GOBERNAR
ES HACER**

Capacitación y Asesoramiento Profesional "CICAP SAS", con el propósito de participar en la "PRIMERA CUMBRE DE AUTORIDADES DE POLICIA", durante los días 24 y 25 de noviembre de 2023, el cual tiene como objetivo el "Análisis del Derecho Procesal Político a partir de las decisiones de la Corte Constitucional"; por tal motivo, se desplazará a la ciudad de Medellín.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Medellín-Bucaramanga, la funcionaria viajará el día 23 de noviembre de 2023 con el fin de cumplir con el horario establecido del evento y regresará el 27 de noviembre de 2023 por itinerario de vuelos, en virtud de lo anterior, se adquirieron tiquetes aéreos que corresponden a la suma de \$750.470.

7. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por dos días y medio, por valor de \$758.747.

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008366 de fecha 16 de noviembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 24 y 25 de noviembre de 2023, a Leidy Lucero Dávila Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.598, Inspector de Policía Urbano, Código 233, Grado 23, de Nivel Profesional, para que cumpla la comisión en la ciudad de Medellín y regrese a su sede habitual de trabajo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DOS DÍAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$758.747
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$750.470
TOTAL A PAGAR	\$1.509.217

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$1.509.217a la Funcionaria Lucero Dávila Gómez.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.



Alcaldía de
Bucaramanga

1875

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, **17 NOV 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo CPS 2022 de 2023 *AS*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *DN*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023 *SCR*
Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 de 2023 *VA*
Revisó aspectos técnicos administrativos: Ederit Orozco Sandoval - Subsecretaria Administrativa de T.H. Encargada *ES*